

Informe mensual de la ALALC

La reunión del Consejo de Ministros y el VI Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes

COMO ES bien sabido, entre los días 7 y 12 de diciembre tuvo lugar, en la sede de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, la reunión del Consejo de Ministros de la ALALC, dentro del Tercer Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes. Al mismo tiempo y también en Montevideo, se viene celebrando, desde el 24 de octubre último, el Sexto Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes. Es indudable que ambas reuniones tendrán una trascendencia definitiva sobre la marcha futura de la ALALC y que de las decisiones que en ellas se adopten dependerá, en gran medida, el que la Asociación pueda salir de la etapa crítica en que se encuentra y comportarse con mayor dinamismo en los años venideros. Al momento de cerrar este número de Comercio Exterior (15 de diciembre) no se disponía aún de la documentación completa de tan importantes reuniones. Por tanto, la presentación de los textos de las resoluciones que en ellas se hayan adoptado, de los aspectos principales del debate habido y la evaluación de estos acontecimientos se transfiere al número siguiente de esta publicación.

Segunda reunión de la banca comercial

EN LA SEDE la Asociación, entre los días 15 y 17 de noviembre último, se efectuó la segunda reunión de la Banca Comercial de los Países de la ALALC, a la que asistieron representantes de los más importantes bancos comerciales de Argentina, Colombia, Chile, Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela. Se reproducen a continuación los párrafos más interesantes del informe final de dicha

reunión, tomados del documento ALALC/BC/II/Informe, 17 de noviembre de 1966.

El día 15 de noviembre, en la sede de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio se procedió, por parte del Presidente del Comité Ejecutivo Permanente, Embajador João Baptista Pinheiro, a inaugurar la segunda reunión de la Banca Comercial de los Países de la ALALC.

El Presidente del CEP se refirió a los esfuerzos que vienen realizándose en la región en favor de una política integracionista y a la participación especial de los banqueros comerciales en dicho proceso. Destacó, asimismo, la importancia que para las próximas decisiones a tomar en el campo de la cooperación financiera regional tendrán los exámenes y conclusiones de la reunión de banqueros.

El Secretario Ejecutivo, doctor Alberto Sola, sintetizó la evolución del proceso de complementación bancaria y cooperación monetaria de la región que condujo a la concertación del acuerdo que establece un sistema de compensación multilateral de saldos y convenios de crédito recíproco. Sostuvo que los empeños que se están realizando actualmente en este campo no están orientados a sustituir la cooperación tradicional de los centros financieros del exterior, sino a aprovechar al máximo la utilización de los recursos de la región.

La reunión examinó detenidamente las características del sistema de compensación multilateral de saldos contenido en el Acuerdo entre bancos centrales suscrito en la ciudad de México y prestó preferente atención a las modalidades operativas de los convenios de crédito recíproco que el mencionado Acuerdo contiene.

Se destacó la complacencia de los representantes de la banca comercial ante el hecho de responder al Acuerdo entre bancos centrales a las ideas fundamentales que fueron expuestas en la primera reunión de la Banca Comercial de los Países de la ALALC. La reunión consideró que la puesta

en marcha del sistema constituye un aporte de singular importancia en el campo de la política financiera y de pagos de la región y representa la iniciación efectiva de un proceso de cooperación financiera y complementación bancaria.

En lo que se relaciona directamente con las modalidades técnico operativas que los convenios de crédito recíproco establecen, se sostuvo que si bien es cierto existían al principio algunos trámites derivados de la obligación de autorizar previamente los bancos centrales la realización de cada operación, que originaban demoras innecesarias, el procedimiento de autorizaciones globales de reembolso adoptado posteriormente, permite la negociación directa entre los bancos comerciales intervinientes en la operación, de tal modo que aquellos trámites han desaparecido.

Los participantes en la reunión entienden que esta decisión de los bancos centrales constituye un aporte de singular importancia en favor de una mayor fluidez de las operaciones regionales, y demuestra la flexibilidad del sistema aprobado, que permite incorporar, a medida que las circunstancias lo requieran, los perfeccionamientos que aconseje la experiencia.

Se destacó asimismo en la reunión, la regularidad y eficacia con que funciona en la actualidad el mecanismo implantado, que ha permitido una mayor agilidad en los reembolsos y ha facilitado una mejor utilización de los recursos externos de la Zona. Asimismo, luego de los perfeccionamientos introducidos, el sistema ha conducido a una situación en la que los reembolsos a los bancos comerciales se efectúan de inmediato. También se hizo notar que el correcto funcionamiento del sistema está respaldado por la regularidad con que los bancos centrales han atendido las tres compensaciones realizadas hasta la fecha y además por la diligente administración del Banco Central de Reserva del Perú en su condición de banco agente.

Como consecuencia del análisis realizado, la reunión veía con agrado que los bancos centrales que todavía no han concertado convenios de crédito recíproco, se incorporen al sistema. Entienden los representantes de la banca comercial, que el mecanismo funciona normalmente y representa un factor positivo de progreso que debiera ser considerado de indudable interés por todos los sistemas bancarios de la región. Esta recomendación se refiere tanto a los bancos centrales de los países de la ALALC como a aquellos otros bancos centrales latinoamericanos que sean autorizados a adherirse al Acuerdo de México.

Asimismo, se considera que los bancos centrales que ya han suscrito convenios de crédito recíproco, pero todavía no han incorporado el régimen de autorizaciones globales de reembolso, debieran hacerlo a la brevedad.

Se estima necesario que en lo que se refiere a la concesión de créditos destinados a financiar exportaciones, la banca comercial de la Zona debiera aplicar criterios por lo menos acordes con los que prevalecen en los mercados financieros internacionales, con el propósito de que los empresarios se sientan estimulados a realizar sus compras en

la región, también por razones financieras.

A juicio de los participantes en la reunión, estas necesidades de financiamiento, quizás podrían obtenerse en una buena parte dentro de los recursos de la región. Sin embargo, estiman que es necesario poner en práctica otros instrumentos o procedimientos que procuren que la banca comercial conjuntamente con la banca central capte los recursos potenciales que sin duda puede atraer la Zona.

Para este fin se mencionaron, entre otras, las posibilidades que se indican de inmediato:

- a) Utilización de recursos provenientes del encaje legal;
- b) Redescuentos;
- c) Creación de un sistema de depósitos específicamente destinados a financiar el comercio intrazonal, a los cuales debieran asignarse condiciones especiales de encaje;
- d) Fideicomisos de inversión destinados específicamente al financiamiento del comercio intrazonal; y
- e) Obtención por parte del BID, de recursos no ordinarios para financiar otras exportaciones.

Hubo consenso general en considerar a la aceptación bancaria como el instrumento de crédito más adecuado para obtener el financiamiento del comercio exterior intrazonal. El éxito de la aceptación bancaria en los principales mercados de dinero del mundo y su reconocida calidad se derivan de su estricto cumplimiento, su adecuada rentabilidad y su fácil negociabilidad, que han conducido a que importantes empresas e instituciones financieras la utilicen como sólido medio de inversión y que algunos bancos centrales de Norteamérica y Europa las empleen como instrumento de política monetaria.

En la Zona, es fundamental que se tomen las decisiones necesarias para crear este tipo de papel, rodeándolo del prestigio y la calidad que tienen las aceptaciones mencionadas más arriba, lo que se considera perfectamente posible, ya que las aceptaciones bancarias de la Zona serían generadas al amparo de créditos documentarios reembolsables a través de los convenios de crédito recíproco, de tal modo que contarían con la responsabilidad de los bancos comerciales y centrales intervinientes en la operación.

Teniendo en cuenta la naturaleza de este documento y especialmente el destino a dar a los fondos que atraería, se estima aconsejable la eliminación de todo gravamen que incida en su emisión, renta y negociación. Asimismo, será necesario tener en cuenta los aspectos legales que tiendan a lograr la completa uniformidad en sus textos y tratamientos.

Dado las características de primera calidad de este pa-

pel, se estima conveniente estimular a inversionistas de dentro y fuera de la región para que adquieran estas aceptaciones, para lo cual se las debiera liberar de toda restricción a su libre circulación y rescate. Se considera que la iniciación de este proceso, tendiente a asegurar la negociabilidad de la aceptación bancaria de la región, debiera tener lugar en cada una de las plazas exportadoras.

Estadísticas de la compensación multilateral de saldos y la operación de los convenios de crédito recíproco

EL COMITÉ Ejecutivo Permanente de la ALALC distribuyó (CEP/Repartido 659.2, 15 de noviembre de 1966) las estadísticas de la compensación multilateral de saldos y de la operación de los convenios de crédito recíproco al cierre del quinto bimestre del año en curso. En los cuadros insertos se recogen las cifras más significativas al respecto.

CUADRO 1

SALDOS NETOS DE CADA BANCO CENTRAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Países	Deudores	Acreedores
Argentina		8 508 616.60
Colombia	898 649.01	
Chile	7 088 122.96	
Ecuador		155 494.62
México		3 366 492.01
Paraguay		1 180 098.05
Perú	5 223 929.31	
Total	13 210 701.28	13 210 701.28

NOTA: Las transferencias correspondientes ya han sido realizadas.

Bases de negociación de Bolivia para su ingreso en la ALALC

EN EL CURSO de las reuniones de Montevideo, una delegación boliviana observadora anunció la intención de su país de adherirse al Tratado de Montevideo. Al efecto, hizo circular un documento en el que se establecían las bases para negociar el ingreso de este país en la Asociación. Dado que esta posición constituye una de las bases esenciales sobre las que habrá de fundarse el futuro ingreso de Bolivia en la Zona, es del mayor interés recoger íntegramente el texto del documento boliviano (véase página siguiente).

CUADRO 2

SALDOS INDIVIDUALES DE CADA BANCO CENTRAL (Período de liquidación 31 de octubre)

País	Débito	Crédito	Saldo
<i>Argentina con</i>			
Colombia	1 279 352.82	1 018 262.23	261 090.59
Chile	2 821 659.74	8 557 739.10	5 736 079.36
México	2 439 421.07	790 838.36	1 648 582.71
Paraguay	2 045 390.76	933 278.36	1 112 112.40
Perú	1 769 548.89	7 563 871.83	5 794 322.94
Total	10 355 373.28	18 863 989.88	8 508 616.60
<i>Colombia con</i>			
Argentina	1 018 262.23	1 279 352.82	261 090.59
Chile	431 757.52	69 694.41	362 063.11
Ecuador	166 000.00	166 215.11	215.11
México	331 540.78	3 193.47	328 347.31
Perú	1 140 364.03	670 819.74	469 544.29
Total	3 087 924.56	2 189 275.55	898 649.01
<i>Chile con</i>			
Argentina	8 557 739.10	2 821 659.74	5 736 079.36
Colombia	69 694.41	431 757.52	362 063.11
México	1 640 701.62	142 846.67	1 497 854.95
Paraguay	62 728.69	1 251.20	61 477.49
Perú	304 965.76	150 191.49	154 774.27
Total	10 635 829.58	3 547 706.62	7 088 122.96
<i>Ecuador con</i>			
Colombia	166 215.11	166 000.00	215.11
Perú	109 640.27	265 350.00	155 709.73
Total	275 855.38	431 350.00	155 494.62
<i>México con</i>			
Argentina	790 838.36	2 439 421.07	1 648 582.71
Colombia	3 193.47	331 540.78	328 347.31
Chile	142 846.67	1 640 701.62	1 497 854.95
Paraguay	—	—	—
Perú	192 806.68	84 513.72	108 292.96
Total	1 129 685.18	4 496 177.19	3 366 492.01
<i>Paraguay con</i>			
Argentina	933 278.36	2 045 390.76	1 112 112.40
Chile	1 251.20	62 728.69	61 477.49
México	—	—	—
Perú	—	6 508.16	6 508.16
Total	934 529.56	2 114 627.61	1 180 098.05
<i>Perú con</i>			
Argentina	7 563 871.83	1 769 548.89	5 794 322.94
Colombia	670 819.74	1 140 364.03	469 544.29
Chile	150 191.49	304 965.76	154 774.27
Ecuador	265 350.00	109 640.27	155 709.73
México	84 513.72	192 806.68	108 292.96
Paraguay	6 508.16	—	6 508.16
Total	8 741 254.94	3 517 325.63	5 223 929.31
Total general	35 160 452.48	35 160 452.48	Cero

CONVENIOS DE CREDITOS RECIPROCOS ENTRE BANCOS CENTRALES DE LOS PAISES DE LA ALALC
(Las cifras indican el monto del crédito, en dólares de los Estados Unidos de América)

	Argentina	Colombia	Chile	Ecuador	México	Paraguay	Perú
Argentina	X	1 000 000	5 000 000		1 500 000	865 000	5 000 000
Colombia	1 000 000	X	50 000	800 000	500 000		700 000
Chile	5 000 000	500 000	X		2 200 000	200 000	4 500 000
Ecuador		800 000		X			500 000
México	1 500 000	500 000	2 200 000		X	200 000	1 000 000
Paraguay	865 000		200 000		200 000	X	200 000
Perú	5 000 000	700 000	4 500 000	500 000	1 000 000	200 000	X

NOTA: Convenios suscritos al 31 de octubre de 1966.

BASES DE NEGOCIACION DE BOLIVIA PARA SU
INGRESO EN LA ALALC

a. Propositiones previas

- a.i. Plena vigencia del Cap. VIII del Tratado, del Protocolo en favor de Bolivia y Paraguay de 18/II/66 y de las resoluciones en favor de los países de menor desarrollo económico relativo.
- a.ii. Ingreso de Bolivia como signataria. (Considerar extendido el plazo a que se refiere la resolución de febrero de 1960).

b. Aspiraciones inmediatas

- b.i. Liberación total de gravámenes y restricciones sobre productos provenientes de Bolivia, "mientras sea necesario y con carácter transitorio".
- b.ii. Otorgamiento de concesiones no extensivas, mientras sea necesario y con carácter transitorio.
- b.iii. Tratamiento favorable en programa de liberaciones y/o desgravámenes para que en los próximos años (por lo menos seis) Bolivia los acuerde en proporción a sus condiciones económicas y proyecciones de desarrollo, considerando ese plazo con opción de prórroga (Art. 32).

b.iv. Tratamiento especial para que las obligaciones acumuladas (1961-62) se cumplan gradualmente, más allá del plazo señalado en el Art. 2º, en proporción a las condiciones económicas y proyecciones de desarrollo del país.

c. Cooperación multinacional

- c.i. Estudio del CADI para localización de actividades productivas y extensión de los efectos de la Resolución 131 (V).
- c.ii. Apoyo multinacional, dentro y fuera de la Zona, para obras de infraestructura.
- c.iii. Aplicación preferente y a corto plazo de las resoluciones: 62 (II), 74 (III), 105 (IV), 107 (IV) y 108 (IV).
- c.iv. Consideración de la mediterraneidad de Bolivia por lo que hace a los procedimientos de cumplimiento de la Resolución 100 (IV).
- c.v. Cooperación de la Secretaría Ejecutiva en la preparación de personal.

Montevideo, octubre de 1966

DELEGACION BOLIVIANA